Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Salud órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía- cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del periodo voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23-000283-11-P.

Interesada: Vida Media Tarifa, S.L.

DNI/CIF: B72006422.

Último domicilio conocido: Calle Batalla del Salado, núm. 52,

de Tarifa (Cádiz),

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente san-

cionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 2 de febrero de 2012.- La Delegada, Josefa García Blanco.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000399-11-P.

Interesada: Banderas 5 Estrellas, S.L.

DNI/CIF: B93010098,

Último domicilio conocido: Calle Gerald Brenan, núm. 19.

Acto notificado: acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 3 de febrero de 2012.- La Delegada, Josefa García Blanco.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Deporte en el ejericicio 2011.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Deporte que se relacionan en Anexo a la presente Resolución durante el ejercicio 2011, al amparo de las Órdenes de 17 de mayo y 6 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

Jaén, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

ANEXO

FOMENTO CLUBES DEPORTIVOS. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES Aplicación presupuestaria: 01.17.00.02.23.486.00.46B

N° Expte.	Entidad	Localidad	Inversión Aprobada	Total subvención
FCD-001/11	CLUB BAONCESTO MARTOS	MARTOS	1.145,44€	1.047,56
FCD-002/11	CLUB DEPORTIVO LA CIRCUNSTANCIA	JAEN	2.267,50 €	1.326,20
FCD-004/11	GRUPO DE ESPELEOLOGIA DE VILLACARRILLO	VILLACARRILLO	2.014,80 €	1.100,47
FCD-005/11	CLUB BALONMANO TORRDELCAMPO	TORREDELCAMPO	3.370,18 €	2.140,99
FCD-006/11	ASOCIACION CULTURAL-DEPORTIVA A-EDU-JA	JAEN	1.474,03 €	1.234,50
FCD-007/11	CLUB ANDUJAR	ANDUJAR	3.579,00€	2.687,68
FCD-008/11	CLUB DEPORTIVO FAMILIARES Y AMIGOS TOXICOMANOS	LA CAROLINA	3.505,18 €	2.320,86
FCD-011/11	CLUB DE AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	LINARES	4.243,76 €	3.177,95
FCD-013/11	C.D. MARISTAS JAEN	JAEN	2.871,09€	2.871,09
FCD-015/11	CLUB DE HOCKEY ALCALA	ALCALA LA REAL	2.909,00€	447,95
FCD-017/11	CLUB DE TENIS DE MESA DE JAEN	JAEN	939,84€	834,58
FCD-018/11	CLUB NATACION SANTO REINO	JAEN	3.480,00€	1.125,16
FCD-019/11	CLUB DEPORTIVO JAEN	JAEN	1.437,00 €	497,55
FCD-020/11	CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS POWER	TORREDELCAMPO	1.544,90 €	379,66
FCD-021/11	CLUB BALONMANO BAILEN	BAILEN	2.626,00€	2.327,91
FCD-023/11	CLUB NATACION JAEN	JAEN	3.107,00 €	1.996,36
FCD-025/11	JUDO CLUB AGUILAS DE JAEN	JAEN	1.553,00€	677,21
FCD-026/11	JAEN C.B.	JAEN	5.118,80 €	3.142,68
FCD-028/11	ASOCIACION DEPORTIVA MARMOLEJO	MARMOLEJO	1.512,60 €	1.290,93
FCD-029/11	C.D. ATHENAS DE JAEN	JAEN	2.519,00€	395,04
FCD-030/11	CLUB BALONCESTO MARMOLEJO	MARMOLEJO	2.456,64€	1.643,65
FCD-031/11	C.D. JUDO JAEN	JAEN	2.493,00€	789,25
FCD-034/11	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAEN	JAEN	1.191,80 €	705,43
FCD-036/11	JAEN RUGBY	JAEN	4.654,15€	1.516,67
FCD-037/11	C.D. UNION DEPORTIVA CIUDAD DE TORREDONJIMENO	TORREDONJIMENO	3.160,00€	1.551,94
FCD-038/11	C. DEPORTIVO NATACION CASTULO	LINARES	2.635,20€	2.133,92
FCD-039/11	CLUB NATACION JAEN 99	JAEN	1.914,00 €	1.643,65
FCD-040/11	CLUB VOLEIBOL SIERRA DE ANDUJAR	ANDUJAR	1.127,00€	1.000,78
FCD-042/11	ATLETICO JAEN F.C.	JAEN	4.739,91 €	3.287,29
FCD-044/11	GRUPO DE AMIGOS DEL BALONMANO DE JAEN	JAEN	2.088,08€	1.812,95
FCD-045/11	C.P.P.M.J.D. BAEZA	BAEZA	2.049,28€	1.375,58
FCD-047/11	C.D. UBEDA VIVA	UBEDA	4.265,95€	3.527,14
FCD-050/11	A.D. SANTA ANA DE LINARES	LINARES	3.987,97 €	2.186,82
FCD-051/11	SAN JOSE CLUB DE FUTBOL	LINARES	3.108,92 €	2.327,91
FCD-052/11	CLUB DE TENIS DE MESA DE LINARES	LINARES	3.021,48€	2.003,41
FCD-053/11	ASOCIACION DEPORTIVA PUB NONOS	ARJONA	1.279,44€	1.136,14
FCD-054/11	FUTBOL BSE COMARCA SIERRA DE SEGURA	ORCERA	2.822,00€	1.114,57
FCD-056/11	CLUB BALONCESTO LINARES	LINARES	2.632,00€	1.812,90
			100.844.94 €	62.592,33

FOMENTO CLUBES DEPORTIVOS. ESCUELAS DEPORTIVAS Aplicación Presupuestaria 01.17.00.02.23.486.00.46B

N° Expte.	Entidad	Localidad	Inversión aprobada	Total Subvención
FCD-003/11	GRUPO DE ESPELEOLOGIA DE VILLACARRILLO	VILLACARRILLO	1.250,00€	505,39€
FCD-012/11	CLUB DE AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	LINARES	1.838,50€	610,63€
FCD-014/11	C.D. MARISTAS JAEN	JAEN	664,93€	664,93€
FCD-016/11	CLUB DE HOCKEY ALCALA	ALCALA LA REAL	1.225,00€	488,73€
FCD-022/11	CLUB BALONMANO BAILEN	BAILEN	3.563,60€	735,00€
FCD-024/11	CLUB NATACION JAEN	JAEN	600,00€	499,81 €
FCD-027/11	JAEN C.B.	JAEN	3.000,00€	510,89€
FCD-032/11	C.D. CANENA ATELTICO	CANENA	684,88€	684,88€
FCD-033/11	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAEN	JAEN	5.000,00€	387,88€
FCD-035/11	JAEN RUGBY	JAEN	10.393,63€	451,05€
FCD-041/11	ATLETICO DE JAEN F.C.	JAEN	1.554,24€	518,65€
FCD-043/11	GRUPO DE AMIGOS DEL BALONMANO	JAEN	1.000,00€	417,80€
FCD-055/11	CLUB BALONCESTO LINARES	LINARES	473,81 €	473,81€
			31.248,59 €	6.949,45€

FOMENTO DEPORTE EN EDAD ESCOLAR. ENCUENTROS DEPORTIVOS Aplicación Presupuestaria: 01.17.00.02.23.486.01.46B

N° Expte.	Entidad	Localidad	Inversión aprobada	Total subvención
FDE-003/11	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	8.782,45 €	4.000,50€
FDE-015/11	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	CAMPILLO DE ARENAS	1.700,00€	1.625,33€
			10.482,45€	5.625,83€

FOMENTO DEPORTE EN EDAD ESCOLAR. ESCUELAS DEPORTIVAS Aplicación Presupuestaria: 01.17.00.02.23.486.01.46B

N° Expte.	Entidad	Localidad	Inversión aprobada	total subvención
FDE-001/11	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	ALCALA LA REAL	13.379,15	1.537,20 €
FDE-002/11	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VVA. DEL ARZOBISPO	1.339,34	1.339,35 €
FDE-004/11	AYUNTAMIENTO DE CANENA	CANENA	978,28	978,28€
FDE-005/11	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	ARJONILLA	1.500,00	1.500,00€
FDE-010/11	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	UBEDA	58.000,00	1.537,19 €
FDE-011/11	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	TORREPEROGIL	1.226,25	1.226,25€
FDE-014/11	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	CAMPILLO DE ARENAS	2.000,00	1.537,19 €
FDE-016/11	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	ANDUJAR	1.100,00	1.100,00€
FDE-017/11	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	VVA. DE LA REINA	3.500,00	1.332,81 €
FDE-018/11	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	VILLACARRILLO	46.327,00 €	1.380,50€
FDE-024/11	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	PEGALAJAR	1.900,00	1.493,59 €
FDE-026/11	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	CAMBIL	953,75	953,75€
FDE-028/11	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	PORCUNA	2.640,00	1.380,50€
			134.843,77	17.296,61 €

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en ejercicio 2011.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento.

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Turismo, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, durante el ejercicio 2011 al amparo de las Resoluciones de la Delegación Provincial de Jaén de 6 de junio de 2011 y de 2 de diciembre de 2011, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

Jaén, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

ANEXO

Resolución de 6 de junio de 2011 de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Turismo, al amparo de la Orden de 24 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2010), por la que se convoca un plazo extraordinario de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo en el marco del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el programa para la revitalización turística e impulso económico del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, para las líneas 1, 2, 3 y 4 de la modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos.

Modalidad 2 (ITP), Servicios turísticos y creación de nuevos productos.

Otorgadas a entidades privadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan:

1.1.17.00.17.23.775.03.75B.0.2010 3.1.17.00.17.23.775.03.75B.3.2012

		T			T	
NÚM.	BENEFICIARIO	LOCALIDAD	ACCIÓN/DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	
			1.a.2. (VIN) REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO HOTEL TORRES I.	497.973,97 €	199.189,59€	
1	NOVATUR 2000, SL	NOVATUR 2000, SL VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	1.a.3. (VIN) CREACIÓN DE INSTALACIONES QUE CONTRIBUYAN A DIVERSIFICAR Y CUALIFICAR LA OFERTA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE OCIO EN HOTEL TORRES I.	73.939,90€	29.575,96€	
			TOTAL	571.913,87 €	228,765,55 €	
		3.a. (VIN) ACCESO SUBTERRÁNEO AL SPA EN HOTEL & SPA SIERRA DE CAZORLA.	27.163,46€	10.865,38€		
2	GRUPO HOTELERO SIERRA, SL	LA IRUELA	1.a.3. (VIN) REFORMA Y MODERNIZACIÓN EN EL HOTEL SIERRA DE CAZORLA.	190.643,95€	76.257,58 €	
	OILITIA, OL			TOTAL	73.939,90 € . 571.913,87 € 27.163,46 € 190.643,95 € 217.807,41 € 192.678,61 €	87.122,96 €
		ARROYO FRIO	2.a.2 (VIN) REFORMA Y MODERNIZACIÓN DIRIGIDAS A LA IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN EN APARTAMENTOS LOS ROBLES.	192.678,61 €	77.071,44€	
3	CUINSA, SA	CUINSA, SA (LA IRUELA)	4.a. (VIN) REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL RESTAURANTE DE LOS APARTAMENTOS LOS ROBLES.	15.701,25€	6.280,50€	
			TOTAL	208.379,86 €	83.351,94€	